

Resolución Suprema Nº 007-2021-RE

Lima, 21 de enero de 2021

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Ramla, Estado de Israel, con jurisdicción en el Distrito Central y el Distrito Sur del Estado del Israel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2020-RE, publicado el 28 de noviembre de 2020, se estableció el Consulado del Perú en la ciudad de Ramla, Estado de Israel, con circunscripción en el Distrito Central y el Distrito Sur;

Que, con la Resolución Suprema Nº 166-2020-RE, publicada el 29 de diciembre de 2020, se define la categoría de la Oficina Consular en Ramla a la de Consulado;

Que, con el propósito de apoyar y atender la constante demanda de servicios y asistencia consular de la comunidad peruana asentada en el Estado de Israel, resulta necesario designar un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Ramla;

Que, a través de la Nota Verbal Nº 181/2020, de 3 de junio de 2020, el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel comunicó su aprobación en la designación de la señora Judy Ruth Moriano Osorio de Abu Snineh, como Cónsul Honoraria del Perú en Ramla.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Sección Consular de la Embajada del Perú en Israel, Jefatura de los Servicios Consulares en el Estado de Israel;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118º inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

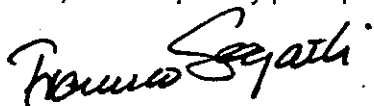
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la señora Judy Ruth Moriano Osorio de Abu Snineh al cargo de Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Ramla, Estado de Israel, con jurisdicción en el Distrito Central y el Distrito Sur.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

